249. Por tanto, habiendo sido ratificada por ámbos Gobiernos la presente Convencion, i canjeadas en esta Ciudad las respectivas ratificaciones; vengo en disponer i mandar, que dicho Pacto sea guardado i observado relijiosamente en todas sus partes, por todas las autoridades i funcionarios de la República, publicándose al efecto en el periódico oficial.

Dada en la Sala de mi Despacho a quince de Diciembre del año de Nuestro Señor mil ocho cientos cincuenta i dos.

MANUEL MONTT.

Antonio Varas.

CASA DE EXPOSITOS I HOSPICIO DE CONCEPCION.

Santiago, diciembre 15 de 1852.

250. Apruébase el precedente auto que el Vicario Capitular de Concepcion en Sede Vacante ha expedido en 29 de noviembre último, disponiendo que se lleve a efecto la permuta del terreno destinado para el Hospicio i Casa de Expósitos por el designado para la Casa de ejercicios espirituales de dicha ciudad, en cuanto depende de la autoridad eclesiástica de aquella diócesis.

Tómese razon, comuníquese i publíquese con sus antecedentes.

MONTT.

Antonio Varas.

